

OFICINA ADMINISTRATIVA

EXPTE. Nº: 380/16

Por Resolución de la Presidencia del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” nº 48, de fecha 31 de enero de 2017, se ha dispuesto:

ANUNCIO

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Por acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2016, adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, se dispuso contratar la ejecución de las obras de reforma de la central de producción del sistema de climatización del edificio del O.A.M.; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de Obras que han de regir la ejecución de dichas obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 116-117 y 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP; aprobar el gasto máximo de 1.167.317,79.-€ más 245.136,74.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un importe máximo total de 1.412.454,53.-€ IVA incluido, para la mencionada contratación así como aprobar, como procedimiento de adjudicación del referido contrato, el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del citado TRLCSP.

II.- El anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de reforma de la central de producción del sistema de climatización del edificio del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” fue publicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del TRLCSP y de conformidad con lo establecido en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante R.D. 817/09, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (Nº 216) así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, en fecha 9 de noviembre de 2016, finalizando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas del día 5 de diciembre de 2016.

III.- Dentro del referido plazo fueron presentadas cuatro proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1. ^a	AMBITEC, S.A.U.
2. ^a	VERDUMASIP SERVICIOS, S.L.
3. ^a	TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO, S.A. (TECMO)
4. ^a	FULTON,S.A.

Todas las proposiciones fueron admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP en relación a lo previsto en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP; por la Mesa de Contratación, previamente convocada en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el acto interno de apertura de los sobres de “Documentación Administrativa” (SOBRE N° 1), celebrado el día 12 de diciembre de 2016.

IV.- El día 19 de diciembre de 2016, previa convocatoria efectuada mediante notificación enviada al correo electrónico designado por las empresas licitadoras que fue así mismo publicada en el Perfil de Contratante de la Corporación en fecha 13 de diciembre de 2016, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los “Criterios dependientes de un juicio de valor” (SOBRE N° 2), criterios aplicables para la adjudicación de la contratación objeto de las presentes actuaciones. La Mesa consideró conveniente que el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 del TRLCSP y en el artículo 27.2 del R.D. 817/09, y previo análisis y evaluación de su contenido, procediese a emitir el correspondiente informe técnico.

V.- Por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., el día 12 de enero de 2017, se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en el apartado 2º del punto 11º del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es el siguiente:

CRITERIOS SOBRE Nº: 2 (MÁX. 40 PUNTOS)	AMBITEC, S.A.U.	VERDUMASIP SERVICIOS, S.L.	TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO, S.A. (TECMO)	FULTON,S.A.
Elaboración Memoria Técnica	12,60	13,80	7,80	12,60
Mantenimiento Preventivo Inst. Clima.	15,00	15,00	15,00	15,00
Mejoras y Actuaciones en ACS	2,50	3,00	3,00	3,50
Desmontaje y Retirada Máquina	3,95	5,00	1,50	3,95
TOTAL	34,05	36,80	27,30	35,05

VI.- Tras la evaluación de la documentación relativa a los “Criterios dependientes de un juicio de valor” formulada por el Jefe del mencionado Departamento, se convocó, mediante notificación enviada al correo electrónico designado por las empresas licitadoras, que fue así mismo publicada en el Perfil de Contratante de la Corporación, en fecha 13 de enero de 2017, el acto público de apertura de los “Criterios evaluables de forma automática” (SOBRE Nº 3), quedando fijado para las 13 horas del día 17 de enero de 2017, dejándose constancia de todo ello en el expediente.

VII.- En el día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura del SOBRE Nº 3 (“Criterios evaluables de forma automática”), en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los “Criterios dependientes de un juicio de valor” (SOBRE Nº 2). La Mesa en dicho acto consideró conveniente que el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M. informase sí las diferentes proposiciones cumplían las condiciones del pliego, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCP, se pasó a dicho Departamento a fin de proceder a la revisión y valoración de los criterios automáticos (Oferta Económica).

VIII.- Por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., el 23 de enero de 2017 se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en relación a los criterios de valoración debidamente ponderados que se establecen en el punto 1º del apartado 11º (“Criterios evaluables de forma automática: Oferta Económica”) del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la referida contratación, siendo las puntuaciones asignadas a cada empresa las siguientes:

CRITERIOS SOBRE Nº: 3 (MÁX. 60 PUNTOS)	AMBITEC, S.A.U.	VERDUMASIP SERVICIOS, S.L.	TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO, S.A. (TECMO)	FULTON,S.A.
Oferta Económica	59,27	59,30	60	59,29

IX.- Ante los informes de evaluación efectuados por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones finales ordenadas por orden decreciente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VERDUMASIP SERVICIOS, S.L.	FULTON,S.A.	AMBITEC, S.A.U.	TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO, S.A. (TECMO)
Dependientes de un juicio de valor	36,80	35,05	34,05	27,30
Oferta Económica	59,30	59,29	59,27	60,00
TOTAL	96,10	94,34	93,32	87,30

X.- La Mesa de Contratación, previamente convocada en los términos establecidos en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 11º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los mencionados informes del Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., es la presentada por la empresa “VERDUMASIP SERVICIOS, S.L.”, con C.I.F.: B-96745492, quien se obliga al cumplimiento del contrato por el precio total ofertado de 1.327.424,76.-€ (1.097.045,26.-€ más 230.379,50.-€) IVA incluido, así como la procedencia de requerir a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

XI. El órgano competente por razón de la cuantía es el Consejo de Administración del O.A.M., no obstante, excepcionalmente por razones de urgencia, la Presidenta Delegada del O.A.M. podrá adoptar los acuerdos y realizar las actuaciones tendentes a la tramitación del expediente de contratación, acuerdos y actuaciones que deberán ser ratificadas por el referido Consejo en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se Resuelve:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado para contratar la ejecución de las obras de reforma de la central de producción del sistema de climatización del edificio del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, según las características que se establecen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en su correspondiente Proyecto de Obras.

Segundo.- Las proposiciones presentadas por cada una de las empresas obtienen la siguiente clasificación atendiendo a los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M. (Informe de Valoración de los “Criterios dependientes de un juicio de valor” de fecha 12 de enero de 2017 e Informe de Valoración de los “Criterios evaluables de forma automática: Oferta Económica” de fecha 23 de enero de 2017), que se encuentran a disposición de los interesados y que sirven de motivación de la adjudicación objeto de la presente Resolución a los efectos de lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP, conforme a los criterios establecidos en el apartado 11º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:

NUMERO DE ORDEN	PROPOSICIONES PRESENTADAS	TOTAL CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (De 0 a 40 PTOS.)	TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (De 0 a 60 PTOS.)	TOTAL GENERAL (De 0 a 100 PTOS.)
1º	VERDUMASIP SERVICIOS, S.L.	36,80	59,30	96,10
2º	FULTON,S.A.	35,05	59,29	94,34
3º	AMBITEC, S.A.U.	34,05	59,27	93,32
4º	TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTO, S.A. (TECMO)	27,30	60,00	87,30

Tercero.- Requerir, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a la empresa “VERDUMASIP SERVICIOS, S.L.”, con C.I.F.: B-96745492, quien se obliga al cumplimiento del contrato por el precio total ofertado de 1.327.424,76.-€ IVA incluido, a fin de que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituyan en los términos establecidos en la cláusula 19º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva, por importe de 54.852,26.-€ importe equivalentes al 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el apartado 10º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose por el O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que dicha empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Departamento de Administración del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”. En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cláusulas 13ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- El gasto del presente contrato una vez adjudicado, que asciende al importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.327.424,76.-€), IVA incluido, se realizará con cargo a la aplicación 330/633.01 denominada “Renovación Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje” del Presupuesto del O.A.M. vigente durante los ejercicios en los que se ejecute la contrata, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al correo electrónico indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14ª.3 y 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Elevar la presente Resolución a ratificación por el Consejo de Administración en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO,



Francisco Javier Vila Biosca